



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 301 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Setiembre, 09**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Percy Jaime Coila Apaza y Sandra Verónica Mamani Jimenez de Coila**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 18, de la Mza. " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 18 de la Mza. " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación En Venta N° 020-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995, fue adjudicado a los señores **Anastacio Roque Abril Maquerhua y Alberta Caaana Valverde Huilcape**, quienes mediante Contrato Privado de Transferencia de lote, de fecha 12.08.1999, transfieren los derechos del lote, a favor de don **Ernán Ernesto Abril Valverde**, quien a su vez mediante Contrato privado de Compra-Venta y Transferencia de lote urbano, de fecha 02.02.2010, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de don **Percy Jaime Coila Apaza**, casado con doña **Sandra Verónica Mamani Jimenez de Coila**; documentos con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque y por ante Jorge Victor Castillo Cuadros, Juez de Paz de el Pedregal, respectivamente.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 033-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-R1-18-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 301 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **PERCY JAIME COILA APAZA** y **SANDRA VERONICA MAMANI JIMENEZ DE COILA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta N° 020-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 18 de la Manzana " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **ANASTACIO ROQUE ABRIL MAQUERHUA** y **ALBERTA CAYTANA VALVERDE HUILCAPE**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 18 de la Manzana " R1 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **PERCY JAIME COILA APAZA** y **SANDRA VERONICA MAMANI JIMENEZ DE COILA**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


M.V.Z. Ernesto Cañero Cañero
Gerente Ejecutivo